



1201/ APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2021 Y 64 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA

Esta alcaldía, teniendo en cuenta:

1. Las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 64 Fiesta de la Vendimia Riojana, redactadas por la Gestora de Festejos con fecha 29 de julio de 2021.
2. El informe favorable de la Intervención General, Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 30 de junio de 2021 (Nº Diario 21/33570 y número de operación 21/724).
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 28-06-2019/E/003 de fecha 28 de junio del 2019 por el que se delega en el Alcalde compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros.
4. La propuesta de resolución formulada al efecto por la Gestora de Festejos.
5. El informe favorable de Fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de julio de 2021.

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 64 Fiesta de la Vendimia Riojana, cuyo contenido se adjunta como Anexo a la presente resolución, procediendo a su publicación en el B.O.R.

Segundo: Aprobar la Convocatoria pública del concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 64 Fiesta de la Vendimia Riojana y dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.R.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.97 del presupuesto vigente de 2021, para el pago del premio al autor o autora de la obra elegida por el jurado.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA**

Nº Resolución: 06458/2021

Fecha: 02/07/2021

El Alcalde

Secretaria General Municipal

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 02/07/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Firmado por Mercedes López Martínez el día 02/07/2021 con un certificado emitido por la AC CAMERFIRMA FOR NATURAL

PERSONS - 2016



BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2021 Y 64 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA.

Primera: Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas y todas las artistas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

Segunda: El tema estará vinculado a la festividad de San Mateo. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm, debiendo presentarse en formato digital, pendrive, resolución 300 ppp. En caso de no poder procederse a la valoración de la obra por error o fallo en el soporte, la misma se tendrá por no presentada.

El ganador o la ganadora se compromete además a realizar la adaptación a las medidas 100x140 cm y 120x175 cm con idéntica resolución y se encargará del diseño y maquetación del programa general y del programa infantil de las fiestas de San Mateo.

Tercera: Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico (fotografía, pintura o diseño gráfico), aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. La inscripción **"LOGROÑO. SAN MATEO. 64 Fiesta de la Vendimia Riojana del 18 al 24 de septiembre de 2021"** deberá figurar necesariamente impresa en la maqueta del cartel, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, disponible en la página web municipal www.logrono.es/descargas.

Cuarta: Los trabajos podrán presentarse en la Unidad de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2021, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, los días 23, 24 y 25 de agosto de 2021.



Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del D.N.I. y declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

Quinta: El Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas en las fechas arriba señaladas, así como de las deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización.

Sexta: Se establece un único **premio de 3.500,00 euros** para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

Séptima: La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión, y aparecerá en el Programa de Fiestas.

Octava: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

El Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Logroño.

Un Concejal o una Concejala de la Oposición.

Un/una representante de la Casa de la Imagen.

Un/una representante de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Un/una representante de la Asociación de Empresas de Comunicación de La Rioja.

La Gestora de Festejos, que actuará de Secretaria, con voz, pero sin voto.

El jurado se reunirá el día 9 de agosto de 2021 y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable.

Novena: El Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de organizar una exposición pública con todos o parte de los bocetos presentados, si el jurado lo considera oportuno.

Décima: El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

Undécima: La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA**

Nº Resolución: 06458/2021

Fecha: 02/07/2021

Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteen.